

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Energías Renovables por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Por la implantación de este máster se extingue el Máster Universitario en Energías Renovables-Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén (Id: 4311169-23008269).

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el Plan de Estudios:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de

expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado, pero es mejorable.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecos y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación

(obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos. Sin embargo, hay ciertas contradicciones que deben aclararse.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre el Trabajo de Fin de Máster. Las prácticas externas se han integrado en el TFM. Si el alumno elige el perfil investigador desarrollará el TFM en uno de los Grupos de Investigación de la Universidad, mientras que si el alumno elige el perfil profesional podrá realizar todo o parte del TFM en una de las empresas colaboradoras del Máster.

Tampoco se precisan acciones de movilidad propias del título. Se indican las actuaciones de movilidad propias de la Universidad de Jaén (convocatoria LLP-Erasmus, convocatoria del Vicerrectorado de internacionalización de la Universidad de Jaén, y convocatoria de movilidad internacional).

Se ofrece información sobre un enlace a la web de la Universidad donde aparece la relación de convenios de movilidad de la Universidad catalogados por grandes áreas. Sin embargo, no se aporta información concreta de los programas de movilidad que afectan a este máster en particular.

La planificación temporal de los módulos/materias que componen el plan de estudios no es del todo adecuada.

El sistema de evaluación para cada módulo/materia de forma que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes, se considera insuficiente.

Recomendaciones:

- Justificar o incluir la posibilidad de que el título contemple materias optativas.
- Especificar si se va a realizar movilidad en este máster, cuándo se realiza y qué créditos se reconocen.

Recomendación de especial seguimiento:

- Hay un gran sesgo entre las asignaturas dedicadas a las energías solares y de biomasa frente a las otras energías renovables, como por ejemplo hidráulica y eólica. Se recomienda considerar en la implantación del título el ir incrementando algunos contenidos en otras energías, debiendo ser más equilibrados entre las diferentes energías renovables.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Sistema de Garantía Interna de la Calidad satisfactorio

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se indica el procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan y se adjunta una tabla de reconocimiento de créditos.



En Córdoba, a 11/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui